JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01861
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S.A. (CESIONARIA SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITOS S.A.S.)
DEMANDADO	LEONARDO SAENZ HERNANDEZ
FECHA	SEPTIEMBRE 15 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.
Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde renuncia al endoso en procuración. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad, Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 19 DE MAYO DE 2021, el apoderado judicial de la parte demandante Dr JOSE LUIS BAUTE ARENAS, renuncia al poder conferido a él otorgado por BANCO COLPATRIA SA y el conferido por la parte cesionaria SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITOS S.A. en el proceso de la referencia donde representaba los intereses de la parte demandante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, este juzgado,

R E S U E L V E:

1. ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado por el representante legal de la parte demandante, al doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 3.746.303 y Tarjeta Profesional N° 68.306 del C.S.J en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 76 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **078**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 16 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO